



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## DECRETO DE ALCALDIA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES

### DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2018-MPCVZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO:

La Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Informe N° 050-2018-SGSPYGA-MPCVZ de fecha 30 de Mayo del año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar en un ambiente en que sus elementos se desarrollen e interrelacionen de manera natural y armónica.

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el Capítulo II del

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

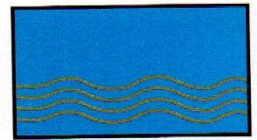
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de saneamiento ambiental, salubridad y salud.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipales – Ley 27972 establece, que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales el promover el servicio de limpieza pública, determinado las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, con Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, en el Anexo N° 01 de este decreto establece que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar está clasificada como ciudad no principal con más de 500 VV.UU, y en función de esta clasificación se le determina un grupo de metas”

Que, con Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50.01, se aprueba los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, correspondiente a las metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2018, y metas 15 al 30 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2018.

Que, mediante Informe N° 050-2018-SGSPYGA-MPCVZ de fecha 30 de Mayo del año 2018, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita autorización para que se apruebe el Programa de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales

Que, de conformidad con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el “Programa de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales” de acuerdo al Anexo N° 02 de la guía para el cumplimiento de la meta 25 del Programa de incentivos a la Mejora de la gestión Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente disposición municipal, disponiendo las acciones que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación.

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

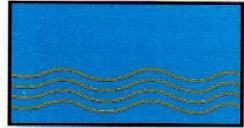
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



**ARTÍCULO CUARTO.-** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaria General y al Sub Gerente de Estadística e Informática, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación y en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



*Gerónimo Jaquinto*  
MUNICIPALIDAD PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR  
ALCALDE  
MENCEDES GERONIMO JAQUINTO FIESTAS  
ALCALDE



*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com

